



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

402 - 24

04 III 2024

Salta,
Expediente N° 12.299/23

VISTO la Resolución N° D-113/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se convoca a Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal no permanente y contratados de esta Facultad para cubrir un cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión de Alumnos dependiente de la Dirección de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad.

Que el postulante Sr. Juan Manuel MIRANDA presentó impugnación al Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió el Concurso antes citado.

Que el Señor Decano gira el presente expediente a Asesoría Jurídica para su correspondiente dictamen.

Que Asesoría Jurídica, en el Dictamen N° 22416, aconseja solicitar mediante resolución al Jurado interviniente ampliación de dictamen.

Que el Artículo 33 de la Resolución N° 230/08, la ampliación del Dictamen deberá ser presentada en un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

Que cumplida esta etapa corresponde se giren las actuaciones a este Servicio Jurídico para dictamen sobre el fondo de la cuestión planteada.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar al Jurado que entendió en el Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal no permanente y contratados de esta Facultad para cubrir un cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión de Alumnos dependiente de la Dirección de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 402 - 24

04 JUL 2024

Salta,
Expediente N° 12.299/23

esta Facultad, ampliación del Dictamen, en virtud de la impugnación presentada por el Sr. Juan Manuel MIRANDA.

ARTICULO 2°: Determinar que el Jurado deberá expedirse dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 33 inciso b) del Reglamento de Concurso - Res. CS. N° 230/08 y modificatorias.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, Postulantes, Asesoría Jurídica y siga a los Miembros del Tribunal Evaluador para su ampliación de dictamen.-

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa